



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DILIGENCIA DE REMATE

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MEDELLÍN.** Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:00 de la mañana se da inicio a la audiencia para llevar a efecto la diligencia de **VENTA EN PÚBLICA SUBASTA** del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **029-30629**, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** en el que obra como ejecutante **AICARDO DE JESÚS GAVIRIA VARGAS** en contra de **WILLIAM CORREA ZULUAGA y JORGE ALBERTO MENA CORREA**, rotulado bajo el radicado 05001 40 03 **026 2014 00382 00**. Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del Código General del Proceso**, la subasta se surte de manera electrónica, para lo cual, se utiliza el aplicativo "**LIFESIZE**" proveído como herramienta oficial de audiencias por la Rama Judicial. El link de la audiencia fue el siguiente: <https://call.lifesecloud.com/11104774> y estuvo debidamente informado a las partes e interesados a través del estado electrónico que fijó fecha y en el micrositio del Despacho en la Página Web de la Rama Judicial (Remates). El Juzgado se constituyó en Audiencia Pública y procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 450 del Código General del Proceso, advirtiéndose que, no allegaron el certificado de tradición y libertad del inmueble ni la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se encuentra el bien. Así las cosas, no es posible realizar la Venta en Pública Subasta y debe abstenerse el Despacho de dar apertura a la licitación. Decisión que queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se constata por los que en ella intervinieron.

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ